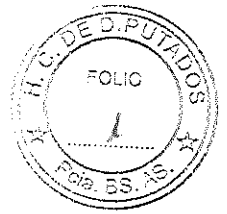




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del organismo que corresponda se sirva a informar sobre las consecuencias de la Resolución 39/19 que aprueba un nuevo Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no Contributivas de Invalidez de la Agencia Nacional de Discapacidad, consignando los puntos que se detallan a continuación:

- 1- Indique si se ha evaluado el impacto de la implementación de la Resolución 39/19 en la Provincia de Buenos Aires y las conclusiones de tal análisis.
- 2- Informe si la Provincia fue consultada por la Agencia Nacional de Discapacidad para sopesar perjuicios y beneficios de la Resolución 39
- 3- Informe si los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires cuentan con los insumos informáticos y tecnológicos para la realización de los Certificados tal como indica la Resolución
- 4- Informe si los y las médicos fueron capacitados/as para la implementación del nuevo circuito administrativo
- 5- Informe si ya se han realizado certificados bajo la nueva modalidad y si se han detectado inconvenientes durante la carga. De ser afirmativa la respuesta, precise qué tipo de dificultades y si pudieron ser subsanadas
- 6- Informe cuántas personas tienen que revalidar sus certificados en la Provincia de Buenos Aires.
- 7- Consigne cuántos certificados se realizaron desde la vigencia del nuevo circuito describiendo cantidad de cartas documentos recibidas por Hospital.
- 8- Detalle cuántas pensiones por discapacidad hay otorgadas a personas residentes en la Provincia de Buenos Aires
- 9- Indique todo otro dato que resulte de interés a los efectos del presente.

AVEINNO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Margarita Suarez
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

GABRIEL BODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - P.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBAND
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

FACUNDO ANGEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

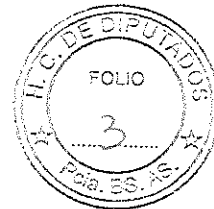
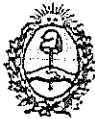
Esta solicitud de informes tiene por objeto conocer las condiciones de los Hospitales Provinciales para la implementación de la Resolución 39/19 de la Agencia Nacional de Discapacidad que aprueba un nuevo Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no Contributivas de Invalidez (CMO)

Los Hospitales de la Provincia tienen una deficitaria infraestructura- sólo en el mes de enero se registraron reiterados cortes de luz, filtraciones, inundaciones, etc.) y de la falta de insumos y de personal para afrontar las tareas cotidianas. Además está claro que la mayoría de los hospitales bonaerenses no cuentan con los insumos informáticos y tecnológicos necesarios para la realización de los Certificados Médicos Oficiales (CMO).

Es preciso resaltar que los servicios sociales de los Hospitales reciben reclamos porque los notificados para actualizar su condición de discapacidad no han podido revalidar el certificado a través del nuevo "Circuito Administrativo" por diferentes razones. Lo grave de esta situación es que si estos certificados no se renuevan, las pensiones son dadas de baja, poniendo en una situación de más vulnerabilidad aún a una población que requiere para su inserción e inclusión del ejercicio de ese derecho. Asimismo, la pérdida de la pensión profundiza la desprotección social, ya que junto a ella se pierde la cobertura nacional de incluir salud que garantizaba insumos necesarios tales como bastones, prótesis, sillas de rueda, etc.

Es por ello, que consideramos que este nuevo circuito es un mecanismo encubierto bajo los falsos argumentos de "eficiencia y transparencia" para ejecutar una nueva oleada masiva de bajas de pensiones- como fueron las 70000 que ya se cancelaron-

En ese sentido, cabe señalar que la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad-asociación civil I.G.J N°000754- envió una nota a la Vicepresidenta de la Nación, Gabriela Michetti, informándole que el 20 de febrero se presentó un recurso de alzada contra las Resoluciones 39 y 44 de la Agencia Nacional de Discapacidad, por



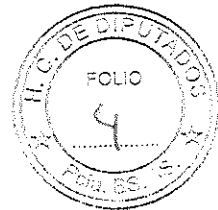
considerarlas nulas de nulidad absoluta debido a que violan el bloque de Constitucionalidad Federal, en tanto afectan el principio de no regresividad que rige en materia de derechos humanos, como también el derecho a la igualdad de trato y el principio de no discriminación.

Debemos recordar que las normas internacionales de derechos humanos prohíben la regresividad en materia de derechos sociales. En ese marco, los organismos internacionales de derechos humanos han considerado que la adopción de medidas regresivas en materia de derechos sociales resulta incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos. De modo que no se pueden realizar modificaciones que sean perjudiciales a los beneficiarios actuales y potenciales, y ello justifica y da sustento al régimen legal protectorio que se otorga mediante la presente ley. Así:

La Convención Americana de Derechos Humanos, establece en su art. 26, establece. "Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el art. 2, inc. 1, dispone: "Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos".

El Protocolo de San Salvador, Art. 1: "Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos



disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo”.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el Informe No. 38/09, Caso 12.670, Asociación Nacional de ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social y otras, Perú, 27 de marzo de 2009 consideró que:

“El artículo 26 de la Convención Americana establece una obligación en cabeza de los Estados partes, de procurar el desarrollo progresivo de los derechos que dicha norma contiene. En la interpretación del artículo 26 de la Convención Americana se puede tener en cuenta el Protocolo de San Salvador que permite determinar el alcance de la obligación estatal en materia de desarrollo progresivo [...] De los anteriores criterios resulta que la naturaleza de las obligaciones derivadas del artículo 26 de la Convención Americana supone que la plena efectividad de los derechos consagrados en dicha norma debe lograrse de manera progresiva y en atención a los recursos disponibles. Ello implica un correlativo deber de no retroceder en los logros avanzados en dicha materia. Tal es la obligación de no regresividad desarrollada por otros organismos internacionales y entendida por la CIDH como un deber estatal justiciable mediante el mecanismo de peticiones individuales consagrado en la Convención”.

Paralelamente, Argentina ratificó lo establecido en la Convención Interamericana de Derechos de Personas con Discapacidad a través de la Ley 26.378.

Es por lo expuesto que solicito a diputados y diputadas acompañen este proyecto.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.

Magalí Jones
Diputada
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOU
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.

Dra. LUCÍA PÓRTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.